

Viernes, 5 de septiembre de 2008

REVISTA JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LO PENAL,
COLUSORIO Y TRANSITO DE
LA H. CORTE SUPERIOR DE
QUITO.

**CITACION JUDICIAL A LOS
SEÑORES:** Néstor Adrián Pérez
Trávez y Aida Sorayda Cuichan
Caspi.

ACTORA: Hortencia Jesús
Merchan Márquez

DEMANDADOS SEÑORES: Néstor
Adrián Pérez Trávez y Aida
Sorayda Cuichan Caspi.

JUICIO: Colusorio No. 316-08-
CS

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA:

SEGUNDA SALA DE LO PENAL.

PRESIDENCIA.- Quito, 22 de julio
del año 2008; las 16h15.-**VISTOS:**

En lo principal, la demanda pre-
sentada por la señora Hortencia
Jesús Merchan Márquez, es clara,

precisa y reúne los demás requi-
sitos determinados en la ley, por

lo que se le acepta al trámite pre-
visto en el Art. 2 y siguientes de

la Ley para el Juzgamiento de la
Colusión; en consecuencia, con

su contenido y esta providencia,
cítase a los demandados señores:

Juan Manuel Cuichan Estévez,
Néstor Adrián Pérez Trávez,

Aida Sorayda Cuichan Caspi y
Dr. José Nicolalde de la Torre, en

los lugares que se indican para
el efecto, para que la contesten

en el término de seis días, bajo
prevenciones legales.- Toda vez

que la accionante declara bajo
juramento, desconocer el domi-
cilio de los demandados Néstor

Adrián Pérez Trávez y Aida
Sorayda Cuichan Caspi, se dispo-
ne citarles por la prensa, mediante

tres publicaciones en uno de los
periódicos de mayor circulación

que se editan en esta ciudad de
Quito, al tenor de lo dispuesto en

el Art. 82 de la Codificación del
Código de Procedimiento Civil.-

De conformidad con el Art. 1000
Ibidem, inscribase la demanda en

el Registro de la Propiedad del
Cantón Quito. Tómese en cuenta

la cuantía como indeterminada,
así como el casillero judicial No.

1891 y la autorización que le con-
fiere la actora a su abogado defen-
sor Dr. Gandy Campuzano R.-

Cuéntese en la presente causa con
el señor Ministro Fiscal Distrital

el término de tres días, lu-
ser citados legalmente.- C

formidad con el Art. 101 y 7

Código de Procedimiento

documentación que au-
se ordena el embargo de

inmueble hipotecado, e
el lote de terreno situado

Parroquia de Chilligallo, m.
82, lote No 3; de la Coopera

Vivienda Pueblo Unido de
cuyas características y li-
se encuentran especificar

la presente demanda y cert-
que se adjunta. Para la p

de dicha diligencia, se c
con uno de los señores a

y depositario del Cantón
Oficiese al señor Registrad

Propiedad del Cantón Qui-
vez hecho el embargo - Er

ción a lo solicitado y de ar
al juramento rendido. CIT

los demandados señor BC
ALFONSO BORJA NAR

y señora AZUCENA DE
ANGELES CACERES FL

con el auto de calificación
providencia, conforme a l

puesto en el Art.82 del cod
procedimiento Civil, en u

los periódicos de amplia c
ción de los que se editan e

ciudad, mediante tres publi-
nes.- Agréguese los docun

acompañados.- Tómese en t
el casillero judicial señalat

la actora.- Notifíquese
Dr. Oscar Chamorro, Juez

Lo que comunico a Ud. pa
fines legales consiguientes.

Previéndole al demand
obligación que tiene que si

casillero judicial para sus fi
notificaciones.- Certifico,

Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO

Hay un sello
A.A./20162

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS, DE
MAXIMUNSEG CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **MAXIMUNSEG CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003463 de 28 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma cláusula segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la Actividad Complementaria de Vigilancia - Seguridad, a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia...”

D.M. Quito, 28 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

